

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.

ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2025,

Volumen 9, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1

VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL EN LOS DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA 2022-2023

EVALUATION OF EXPERT EVIDENCE IN ORGANIZED CRIME
CRIMES IN THE SUPERIOR COURT OF LIMA 2022-2023

Dr. Soriano Olivares Jonathan
Universidad Nacional Federico Villarreal-UNFV

Valoración de la prueba pericial en los delitos de crimen organizado en la Corte Superior de Lima 2022-2023

Dr. Soriano Olivares Jonathan¹

sorianoj2023@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1649-102X>

Universidad Nacional Federico Villarreal-UNFV
Escuela Universitaria de Posgrado –EUPG

Lima – Perú
2025

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado en la Corte Superior de Lima durante el periodo 2022-2023. Se empleó un enfoque cuantitativo basado en la recolección y análisis de datos numéricos para comprender fenómenos y encontrar patrones, permitiendo medir, comparar y obtener resultados. La población estuvo conformada por 67 fiscales del Ministerio Público de Lima, abogados penalistas, jueces de investigación y policías que laboraban en los Juzgados Penales de Lima. La muestra incluyó a 58 participantes, quienes respondieron una encuesta estructurada que permitió la recolección de datos. Los resultados evidenciaron que la valoración de la prueba pericial se relacionó significativamente con el crimen organizado. En este sentido, el 48% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con la afirmación, mientras que, respecto al crimen organizado, el 59% expresó total conformidad. En conclusión, se determinó que existía una relación directa y significativa entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado en la Corte Superior de Lima. La evaluación de la prueba pericial representó una operación intelectual compleja, destinada a establecer hechos controvertidos y asignar eficacia acreditativa a las pruebas presentadas en casos relacionados con el crimen organizado.

Palabras claves: valoración de la prueba, delitos, crimen organizado

¹ Autor principal

Correspondencia: sorianoj2023@hotmail.com

Evaluation of expert evidence in organized crime crimes in the Superior Court of Lima 2022-2023

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship between the evaluation of expert evidence and organized crime in the Superior Court of Lima during the period 2022-2023. A quantitative approach based on the collection and analysis of numerical data was used to understand phenomena and find patterns, allowing measuring, comparing and obtaining results. The population was made up of 67 prosecutors from the Public Ministry of Lima, criminal lawyers, investigative judges and police officers who worked in the Criminal Courts of Lima. The sample included 58 participants, who answered a structured survey that allowed data collection. The results showed that the evaluation of the expert evidence was significantly related to organized crime. In this sense, 48% of those surveyed said they fully agreed with the statement, while, with respect to organized crime, 59% expressed total agreement. In conclusion, it was determined that there was a direct and significant relationship between the evaluation of expert evidence and organized crime in the Superior Court of Lima. The evaluation of expert evidence represented a complex intellectual operation, aimed at establishing disputed facts and assigning accreditation effectiveness to the evidence presented in cases related to organized crime.

Keywords: evaluation of evidence, crimes, organized crime

*Artículo recibido 09 enero 2025
Aceptado para publicación: 13 febrero 2025*



INTRODUCCIÓN

La evaluación de la prueba pericial en el proceso penal es esencial para verificar los hechos y tomar decisiones judiciales, requiriendo una gestión adecuada en su presentación, admisión, ejecución y valoración. Este estudio analiza la relación entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado, aplicando teorías para resolver problemas prácticos. Se centra en la consolidación teórica, recopilación de información y su aplicación en casos reales, como pericias fonéticas y juicios orales evaluados. El crimen organizado en Perú es una preocupación creciente debido a la inseguridad y violencia, con delitos como secuestros y robos. La proximidad de estas organizaciones a instituciones y ciudadanos puede afectar la valoración de la prueba pericial y facilitar su infiltración en el Estado. Este fenómeno representa una amenaza para la democracia por su influencia política. La valoración de la prueba es un proceso en el que el juez examina las pruebas presentadas mediante razonamiento lógico, siendo especialmente complejo en el ámbito penal debido a las graves consecuencias, como la condena de un inocente.

La evaluación de la prueba es la fase final del proceso probatorio. En el caso de la prueba pericial, el juez toma su decisión de manera autónoma, basándose en un análisis razonado de los elementos probatorios. El principio de sana crítica exige que las decisiones judiciales se fundamenten en criterios científicos, lógicos y de experiencia. Sin embargo, en los tribunales penales de la Corte Superior de Lima, especialmente en casos de crimen organizado, su aplicación deficiente complica la búsqueda de la verdad. La valoración de la prueba resalta la importancia del derecho procesal y constitucional para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos humanos.

Araya (2020) Manifiesta que la prueba en los procesos penales es clave en el derecho procesal y constitucional, por lo que el sistema jurídico ecuatoriano debe ajustarse a los principios de derechos humanos y justicia. Garantizar el debido proceso protege los bienes jurídicos y derechos constitucionales. Mediante una revisión crítica y un enfoque inductivo-deductivo, el estudio concluye que la evaluación probatoria no cumple con los estándares constitucionales, lo que deriva en una administración de justicia arbitraria.

Cancelado y Rodríguez (2023) sostiene que, para entender el sistema internacional actual, es fundamental considerar factores económicos, culturales y sociales, además del análisis político. La delincuencia organizada transnacional se ha expandido por diversas causas, más allá de las políticas estatales. El artículo



analiza su impacto en la inestabilidad global, la seguridad internacional y el avance tecnológico en su combate, concluyendo con una reflexión sobre estrategias de enfrentamiento.

Toro y Bustamante (2020) abordan a la investigación y a la prueba de contexto como herramientas esenciales en la política criminal contra el crimen organizado. Examina su aplicación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en Colombia, evaluando su viabilidad desde una perspectiva legal y constitucional. Con un enfoque cualitativo, concluye que Colombia debe fortalecer la investigación de contexto e incorporar sus resultados al acervo probatorio, determinando su posible autonomía como medio de prueba.

Granda (2020) analiza la relación entre la aplicación de los criterios de valoración de la prueba por los jueces y las sentencias condenatorias por delitos contra el pudor en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en 2018. Para el estudio, se encuestó a 30 expertos en Derecho, incluyendo jueces, fiscales, especialistas y abogados penalistas. Se utilizó un cuestionario para examinar los criterios empleados en estas sentencias. Con un enfoque estadístico, los resultados fueron presentados en tablas y gráficos, permitiendo validar la hipótesis y facilitar el análisis final.

Paredes (2023) examinó cómo la valoración de las declaraciones de los colaboradores eficaces afecta la presunción de inocencia en delitos de crimen organizado en el Distrito Judicial de Tumbes (2016-2021).

Mediante un enfoque cuantitativo, se encuestó a 50 abogados penalistas y se aplicó la prueba de Spearman para analizar la relación entre las variables. Los resultados evidenciaron que una valoración inadecuada impacta negativamente en la garantía procesal de los imputados. Se recomendó revisar el procedimiento de colaboración eficaz y establecer criterios más precisos para su aplicación, conforme a la normativa peruana.

Pacheco (2024) analizó la evolución de la criminalidad organizada y su impacto en la seguridad ciudadana, destacando su creciente violencia e inseguridad. Mediante un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, se emplearon revisión bibliográfica, observación directa y análisis de fuentes periodísticas. Los hallazgos revelaron un aumento en la criminalidad y la percepción de inseguridad, evidenciando la ineeficacia de las políticas públicas y del sistema de justicia en la lucha contra este fenómeno a nivel nacional.

Huamán (2023) sostiene que la criminalidad organizada es un fenómeno complejo con estructuras jerárquicas y prácticas delictivas coordinadas, operando como corporaciones criminales que buscan



garantizar la continuidad de sus actividades ilícitas. Estas organizaciones, ya sea mediante la violencia o la infiltración, amenazan el orden público y la seguridad. La investigación resalta la importancia de las técnicas de inteligencia y del rol de los agentes encubiertos, enfatizando su capacitación adecuada. Asimismo, analiza las causas que originan este fenómeno y propone estrategias para enfrentarlo y reducirlo de manera efectiva.

De acuerdo a Chacón-Mendoza et al., (2024) una revisión sistemática de la literatura y análisis documental, el estudio examinó la Extinción de Dominio y su relación con el crimen organizado en los últimos cinco años. Se empleó una ficha de análisis documental para evaluar el estado del arte. Los resultados mostraron un aumento de la corrupción vinculada al crimen organizado en Perú, generando cuestionamientos sobre la efectividad de la Extinción de Dominio. Se concluyó que este mecanismo permite al Estado incautar bienes ligados a actividades delictivas, destacando el papel de servidores públicos en estas organizaciones ilegales. La justificación práctica señala que, en los tribunales penales de la Corte Superior de Lima, la aplicación del sistema de sana crítica en la valoración de pruebas no es adecuada. Esto afecta la toma de decisiones judiciales y podría vulnerar el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva. La investigación no solo respalda este planteamiento, sino que también visibiliza un problema que impacta a las partes involucradas en los procesos penales.

La justificación metodológica destaca la importancia del estudio de expedientes penales sobre crímenes organizados en la Corte Superior de Lima. Se observa que la aplicación deficiente del sistema de sana crítica en la valoración de pruebas afecta la fundamentación de las sentencias, que no se sustentan adecuadamente en principios científicos y de experiencia. La investigación se apoya en la alta cantidad de procesos relacionados, utilizando técnicas rigurosas de recolección y análisis de datos para verificar.

Según Álvarez (2024) la valoración de la prueba debe respetar los derechos y garantías, especialmente la presunción de inocencia, tratando a cada persona como inocente hasta una sentencia condenatoria. Este principio permite al juez desvirtuar la presunción a través de una evaluación adecuada de las pruebas. La sana crítica permite analizar cada prueba individualmente, pero requiere un razonamiento probatorio.

De acuerdo a Cárdenas y Salazar (2021) la valoración de la prueba permite al juez analizar los elementos probatorios y determinar su decisión final, asegurando el respeto a los principios constitucionales y legales.



Su finalidad es esclarecer la verdad del delito y proteger los bienes jurídicos del Estado. Si no cumple esta función, puede afectar el debido proceso en lugar de garantizar justicia.

Para Lloclle (2021) el artículo 158 del Código Procesal Penal establece que la valoración de las pruebas se basa en la libre convicción del tribunal, que evalúa los elementos probatorios según su criterio. Durante el juicio oral, los abogados defensores deben cumplir con los principios de inmediación y contradicción al valorar las pruebas personales. El artículo 20.1 indica que solo se consideran las pruebas admitidas o actuadas. Se propone una reforma para definir más claramente el uso de la prueba personal, asegurando una valoración más justa y precisa.

Según Reyes (2017) una vez aceptada y practicada la prueba en el Juicio Oral, el Tribunal la valorará e incorporará a la sentencia. Las pruebas documentales o de inspección ocular se consideran indirectas o indicativas. Si un imputado se incrimina en una llamada, esto no se considera confesión ni testimonio, especialmente si proviene de un tercero. Las grabaciones son hechos extraprocesales y no declaraciones judiciales, respetando el principio de no autoincriminación. El Tribunal determina la validez y peso de la prueba en la sentencia, la cual puede beneficiar.

Para Auquilla y Castillo (2021) la valoración de la prueba pericial médico-legal es clave en los procesos judiciales, ya que ayuda a los jueces a comprender hechos complejos. No es una prueba autónoma, sino un apoyo para evaluar otros medios probatorios. El perito forense debe actuar con imparcialidad, basándose en evidencia científica. Los jueces deben analizarla junto con otras pruebas, sin darle valor absoluto, considerando su metodología, fundamentos y coherencia. Estándares como el Daubert establecen criterios para determinar su validez y admisibilidad.

Según Gil (2017) al emitir una resolución motivada, el órgano judicial debe valorar todas las pruebas, incluidos los dictámenes periciales, sin importar su origen. Esta valoración es responsabilidad exclusiva del juez, quien debe considerar la normativa aplicable y las alegaciones presentadas. La valoración probatoria tiene como objetivo analizar las pruebas y determinar sus implicancias en el caso, evaluando los resultados de la actividad probatoria a lo largo del juicio.

Jáuregui (2021) expresa que, si bien la prueba pericial y la labor del perito podían ser cuestionadas, la prueba en sí no era objetable, ya que constituía un derecho procesal. Aunque la Constitución no lo reconocía expresamente, la doctrina y la jurisprudencia coincidían en que el derecho a la prueba era parte del debido



proceso. Este derecho se vinculaba a la tutela jurisdiccional efectiva y al derecho de defensa, permitiendo a las partes presentar y contradecir pruebas. Su finalidad era respaldar lo expuesto en el proceso y generar convicción en el juez, sirviendo como base para la sentencia que resolvería el litigio.

Según Ruiz (2017) el derecho a la prueba garantiza la autonomía judicial y la independencia del juez frente a otros poderes. También involucra el rol del abogado como intermediario entre el sistema judicial y el ciudadano, influyendo en la presentación de hechos y pruebas. Un aspecto clave es la asistencia gratuita para quienes tienen recursos limitados, especialmente en pruebas periciales y testigos, así como los mecanismos de protección. Además, el legislador ha establecido normas para facilitar el acceso a la prueba, como presunciones, cargas procesales y flexibilidad en su manejo, asegurando una valoración equitativa. Para Neyra-Cáceres et al. (2023) la prueba busca reconstruir hechos que el juez no puede observar directamente. La prueba pericial, en particular, valida los hechos que sustentan las pretensiones de las partes en el proceso, abordando aspectos que no son de conocimiento común. El perito, mediante su informe, proporciona los conocimientos técnicos necesarios para evaluar dichos hechos. Para garantizar su fiabilidad, la prueba pericial debe ser científicamente sólida, sometida a contradicción y supervisada por el tribunal. Junto con otros medios probatorios, contribuye a que el juez emita una decisión fundamentada en la sentencia.

Vásquez (2022) menciona que, el proceso de descubrimiento probatorio implica que las partes intercambien los medios de prueba que se presentarán en el juicio. En el caso del Ministerio Público, esto incluye el acceso a registros relacionados con la investigación, así como a objetos y lugares vinculados, incluso si no serán utilizados como prueba. La dificultad surge cuando no se dispone de otros medios de prueba aparte de los testimonios, lo que deja a los jueces dependiendo únicamente de la prueba testifical. Desde hace décadas, se ha propuesto que, para evaluar la credibilidad de los testimonios en el ámbito judicial, se deben considerar diversos factores, especialmente cuando las investigaciones avanzan y se elaboran informes. Esto implica adoptar una aproximación más general o holística a los testimonios, teniendo en cuenta aspectos adicionales que podrían afectar su valor probatorio.

Para Cabanillas (2023) la libertad probatoria se refiere a la facultad del juez para decidir qué pruebas se presentarán en el juicio y cómo se valorarán, sin estar limitada por normas preestablecidas. El juez puede determinar qué pruebas son relevantes y asignarles el valor correspondiente. Esto permite a las partes



presentar medios de prueba legal para respaldar sus argumentos, mientras que el juez evalúa estos sin restricción.

Para Vera (2020) la evaluación de la prueba es responsabilidad exclusiva de los jueces, quienes deben verificar las pruebas periciales presentadas en el juicio. Tras analizar todos los elementos pertinentes, deben emitir una decisión basada en ellos para resolver el caso. Este proceso se rige por el principio de inmediación del Código Penal de Perú. El tribunal debe aplicar un razonamiento crítico para determinar si las acusaciones y defensas han sido adecuadamente confrontadas, con el fin de emitir un fallo definitivo.

Para Reyes (2017) la prueba en un proceso judicial se refiere a todo lo que puede ser demostrado. Desde una perspectiva abstracta, se considera cualquier hecho de naturaleza física, psíquica o humana, y las normas derivadas de la experiencia y el derecho. Desde una perspectiva concreta, en un caso penal, la prueba debe centrarse en el hecho delictivo, sus circunstancias, y factores que puedan influir en la calificación, la punibilidad y el daño. También debe identificar a los responsables y motivaciones, así como las circunstancias que demuestren su peligrosidad. Estos aspectos deben ser probados, salvo en casos excepcionales.

Vera (2020) manifiesta que la inspección es considerada la prueba directa por excelencia, ya que permite al juez percibir el objeto de prueba con sus propios sentidos. Aunque no siempre puede observar directamente los hechos, lo que percibe tiene una gran capacidad demostrativa. Sin embargo, generalmente se usa como base para razonamientos indiciarios. Esto no garantiza que el juez no cometa errores en la percepción o en el análisis de lo observado, ya que sus valoraciones pueden ser difíciles de contradecir sin presencia en el lugar de los hechos. El crimen organizado consiste en una serie de delitos cometidos por un grupo estructurado que actúa de forma planificada y coordinada. Los delincuentes en estos actos se comportan como agentes empresariales, mientras que la organización criminal funciona como una entidad de mediana o gran escala, similar a una corporación.

La Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado, define el crimen organizado como cualquier grupo de tres o más personas que realice delitos de manera coordinada y continua, con el propósito de cometer delitos graves. Además, establece el Sistema contra el Crimen Organizado, compuesto por instituciones y organismos criminales que participan en actividades ilegales. La ley también crea la Comisión Multisectorial Permanente, bajo el Ministerio del Interior, cuyo objetivo es proponer medidas para combatir



la criminalidad organizada a nivel nacional. (Ley N°30077 Contra el Crimen Organizado, 21 de diciembre de 2023)

Según Ojeda (2020) el crimen organizado implica un conjunto de delitos cometidos por individuos que forman una estructura criminal. Evaluar las consecuencias del crimen organizado es complicado, ya que es difícil rastrear delitos como el tráfico de drogas, que a menudo no se denuncian o no se detectan. Para registrar sus impactos, se utilizan métodos como contar la cantidad de personas detenidas e imputadas, lo que ocurre tras la captura del delincuente.

Para Solís y Rojas (2008) los expertos coinciden en que la violencia relacionada con el crimen organizado, como amenazas, intimidaciones, lesiones y homicidios, es un problema grave y reciente. Se ha observado un cambio respecto a épocas pasadas, cuando el peligro era más claro y limitado. Hoy en día, la inseguridad afecta tanto a áreas remotas como cercanas, generando un temor generalizado y un aumento en la criminalidad. El crimen organizado se ve como un "contaminante" que intensifica otras formas de delitos, haciéndolos más violento.

La delincuencia organizada emplea métodos ilícitos graves, como la corrupción, la violencia y la intimidación, para alcanzar sus objetivos. Estos métodos afectan gravemente bienes jurídicos, como en casos de extorsión, robo o homicidio, donde se presenta violencia tanto externa como interna, para asegurar la cohesión y resolver disputas dentro del grupo. Además, se observa violencia entre diferentes organizaciones criminales para interactuar mutuamente, así como violencia dirigida contra las autoridades para garantizar la impunidad.

En Perú, el delito de asociación delictuosa no se considera independiente, sino autónomo, penalizando incluso los actos preparatorios sin necesidad de que el crimen se lleve a cabo. En contraste, el agravante de organización criminal requeriría la consumación del delito principal. Actualmente, el delito de organización criminal es un tipo penal autónomo, pero exige que los miembros mantengan su permanencia durante un tiempo determinado. Además, no se puede aplicar una doble sanción por la misma conducta, de acuerdo con el derecho penal.

Método

De acuerdo a Candia (2013) la investigación adopta un enfoque cuantitativo, basado en la recopilación y análisis de datos numéricos para identificar patrones y medir fenómenos con precisión. El proceso inicia



con la evaluación de la fiabilidad y validez de los instrumentos de medición, seguida de un análisis exploratorio. Posteriormente, se emplea estadística descriptiva para examinar la distribución de frecuencias y, en estudios más avanzados, estadística inferencial para contrastar las hipótesis mediante pruebas estadísticas.

La investigación empleó un diseño no experimental de tipo correlacional, cuyo propósito fue analizar la relación entre distintas variables sin establecer causalidad. Este tipo de estudio permite evaluar asociaciones entre variables y sus efectos, sin afirmar que una determine directamente a la otra, aunque la investigación correlacional no ofrece explicaciones completas, tiene un valor explicativo parcial, ya que identificar la relación entre variables facilita una mejor comprensión del fenómeno analizado.

En cuanto a la población, Bernal (2016) manifiesta que, se puede entender como el grupo de individuos o unidades de muestreo que tienen características comunes, sobre las cuales se busca realizar inferencias. La población representa el conjunto de elementos con la característica de estudio, permitiendo extraer los resultados obtenidos de la muestra analizada. La población del estudio está compuesta por 67 fiscales, abogados penalistas, jueces de investigación y policías de los Juzgados Penales de Lima, a quienes se aplican los resultados del análisis 2022-2023.

La muestra es un subgrupo representativo de la población de interés, seleccionado para extraer los resultados al grupo general. En la investigación cuantitativa, su representatividad es clave para garantizar la validez externa del estudio. La metodología de muestreo y el tamaño de la muestra determinan la fiabilidad de los resultados, asegurando que reflejen con precisión los parámetros de la población sin errores sistemáticos.

Asimismo Ñaupas-Mejía (2014) manifiesta que, el estudio empleó un cuestionario estructurado como herramienta principal para la recolección de datos. Se utilizaron diversas técnicas, como la observación, listas de cotejo, encuestas y entrevistas, junto con instrumentos como cédulas de cuestionario y guías de entrevista. Además, se aplicaron metodologías como el análisis de contenido y la escala de Likert para medir actitudes y opiniones. Se realizaron cálculos estadísticos, evaluaciones periciales y un análisis del crimen organizado para comprender las variables investigadas.

La privacidad y confidencialidad son fundamentales en la investigación cuantitativa y deben garantizarse en todas sus etapas. El investigador respetó los principios éticos, asegurando el anonimato de los

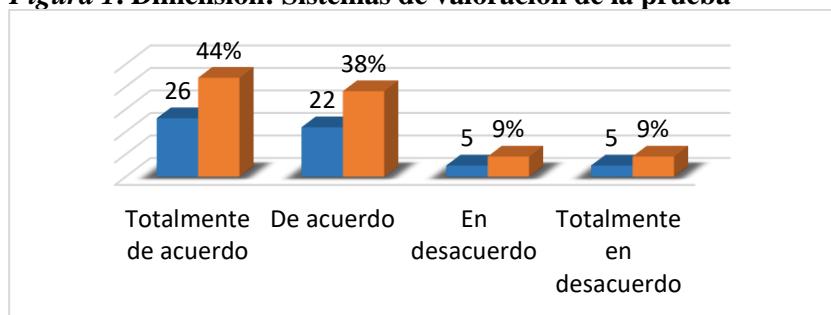


participantes y protegiendo su identidad. Asimismo, se comprometió a cumplir con los derechos de autor y citar correctamente las fuentes, guiándose por valores y prácticas.

RESULTADOS

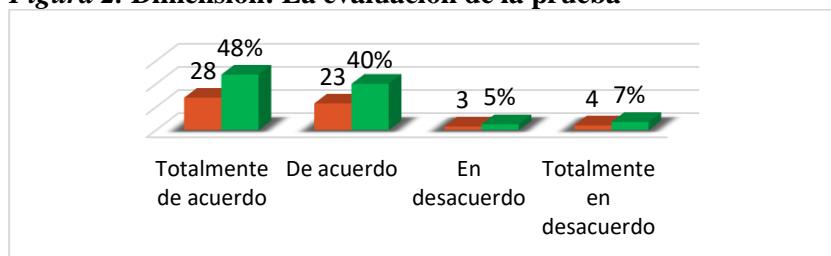
Este estudio adopta un enfoque cuantitativo, basado en el análisis estadístico de los datos recolectados, representados en tablas de frecuencias y gráficos. Finalmente, se presentan los resultados del análisis de variables como la valoración de la prueba y el crimen organizado.

Figura 1. Dimensión: Sistemas de valoración de la prueba



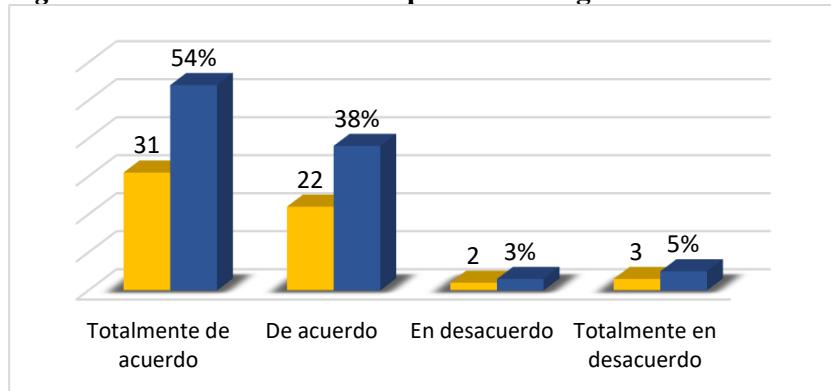
Nota. El 44% de los encuestados está completamente de acuerdo con la valoración de la prueba pericial, reflejando confianza en su aplicabilidad en el ámbito judicial. Un 38% también está de acuerdo, reforzando esta percepción positiva. En contraste, un 9% está en desacuerdo y otro 9% totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cuestiona su impacto en el proceso judicial.

Figura 2. Dimensión: La evaluación de la prueba



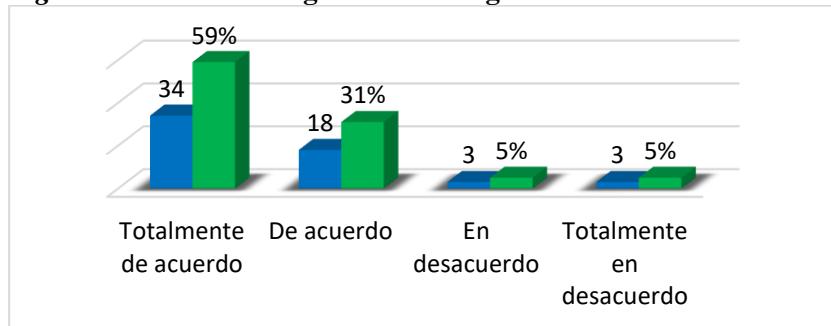
Nota. El 48% de los encuestados está completamente de acuerdo con la evaluación de la prueba, reflejando confianza en su validez y eficacia en el ámbito judicial. Un 40% adicional también la respalda, sumando un 88% de opiniones favorables. En contraste, un 5% está en desacuerdo y un 7% completamente en desacuerdo, lo que indica que una minoría percibe limitaciones en su implementación.

Figura 3. Dimensión: Violencia pública e inseguridad



Nota. El 54% de los encuestados está completamente de acuerdo en que el crimen organizado es un problema relevante para la violencia pública e inseguridad, reflejando una alta preocupación social. Un 38% adicional también lo reconoce, sumando un 92% de opiniones favorables. En contraste, un 3% está en desacuerdo y un 5% completamente en desacuerdo, lo que indica que una minoría percibe el problema de manera diferente o con menor impacto.

Figura 4. Dimensión: Agravante de organización criminal



Nota. El 59% de los encuestados está completamente de acuerdo en que la pertenencia a una organización criminal debe considerarse un agravante legal, reflejando un amplio consenso sobre la necesidad de sanciones más severas. Un 31% adicional también respalda esta postura, sumando un 90% de opiniones favorables. En contraste, un 5% está en desacuerdo y otro 5% totalmente en desacuerdo, lo que indica una minoría que cuestiona esta medida, posiblemente priorizando la evaluación individual de cada caso.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

1. Tras el análisis de datos, se concluyó que existe una relación significativa entre la valoración de la prueba pericial y el sistema de valoración de la prueba en la Corte Superior de Lima (2022-2023), validando la hipótesis general. La tabla 6 muestra una correlación positiva de 0,942 y una significancia bilateral de 0,002, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa.

Según lo señalado por Cárdenas y Salazar (2021) realizar una revisión crítica sobre la valoración de la prueba en los procesos penales. A través de metodologías como la revisión bibliográfica, el análisis

documental e históricos, concluyen que dicha valoración no se ajusta a los lineamientos constitucionales, generando una administración de justicia arbitraria, hallazgo que coincide con el objetivo de la presente investigación.

En relación con la hipótesis específica 01, se determinó una relación directa y significativa entre el crimen organizado, la violencia pública y la inseguridad en la Corte Superior de Lima 2022-2023. Los resultados de la tabla 7 respaldan esta conclusión, mostrando una correlación positiva de 0,951 y una significancia bilateral de 0,003, inferior al umbral de 0,05%. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Cancelado y Rodríguez (2023) analizan el impacto de la delincuencia organizada transnacional en la estabilidad global, considerando factores políticos, económicos, culturales y sociales. Destacan que su expansión responde tanto a acciones estatales como a otros elementos. El estudio aborda la seguridad internacional y los avances tecnológicos en su combate, cuyas conclusiones coinciden con los objetivos de la investigación en curso.

Se concluyó que existe una relación significativa entre el crimen organizado, la violencia pública y la inseguridad en la Corte Superior de Lima (2022-2023). Los resultados de la Tabla 8 respaldan esta conclusión, con un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,933, indicando una fuerte asociación positiva. Además, el nivel de significancia bilateral de 0,001, inferior al p-valor de 0,05%, confirma la validez estadística de esta relación, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa.

Pacheco (2024) analiza la evolución de la criminalidad organizada y su impacto en la seguridad ciudadana, destacando un aumento en la violencia y la percepción de inseguridad. Mediante un enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, el estudio empleó revisión bibliográfica, observación y análisis de datos periodísticos. Se concluyó que las políticas de seguridad y los organismos judiciales no han sido eficaces, en línea con los objetivos de la investigación en curso.

Se estableció una relación directa y significativa entre la evaluación de la prueba y el agravante de organización criminal en la Corte Superior de Lima (2022-2023). Según la Tabla 9, el coeficiente de correlación de Rho Spearman es de 0,845, lo que indica una fuerte relación positiva. Además, el nivel de significancia bilateral de 0,002, al estar por debajo del p-valor de 0,05%, confirma la validez estadística de esta relación. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.



Huamán (2023) examina el crimen organizado en el Perú, destacando sus estructuras avanzadas y estrategias para consolidar el control mediante la violencia o métodos encubiertos. El estudio enfatiza la relevancia de las técnicas de inteligencia, el rol de los agentes encubiertos y su especialización. Además, analiza las causas del crimen organizado y propone estrategias para combatirlo, en concordancia con los objetivos de la investigación en curso.

CONCLUSIONES

Se confirmó una relación significativa entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado, validando la hipótesis general. Este proceso intelectual complejo busca establecer los hechos en disputa y determinar la credibilidad de las evidencias presentadas.

Se concluyó que existe una relación significativa entre la valoración de la prueba pericial y el sistema de valoración de la prueba, respaldando la hipótesis específica 1. Este vínculo se acentúa al considerar el impacto de la delincuencia organizada en la seguridad ciudadana, como lo confirman las estadísticas obtenidas, que reflejan una alta percepción de inseguridad en la población.

Se confirmó una relación significativa entre el crimen organizado, la violencia pública y la inseguridad, respaldando la segunda hipótesis. Se destaca que la seguridad ciudadana debe ser gestionada por entidades como los gobiernos regionales, municipalidades, la PNP y el Ministerio Público.

En conclusión, se confirmó una relación significativa entre la evaluación de la prueba y el agravante de organización criminal, validando la tercera hipótesis. La investigación resalta la importancia de los principios legales en la valoración de la prueba y la responsabilidad del Estado en la gestión pública para combatir este problema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarez, E. (2024). *Valoración de la prueba pericial y la correcta operación probatoria en el proceso penal sobre lesiones graves (Huaura, 2022)*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/9859>.

Araya, M. (2020). Género y verdad. Valoración racional de la prueba en los delitos de violencia patriarcal. *Dialnet*, 32(5), 35-69. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7581215>.

Auquilla y Castillo. (2021). La prueba pericial en casos de responsabilidad por actos de salud en el Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 6(6), 515-533.



[https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/1487.](https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/1487)

Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. (3º ed), 110.

[https://es.slideshare.net/slideshow/metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion cesar-a-bernal-freelibros-me-pdf/268810314.](https://es.slideshare.net/slideshow/metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion cesar-a-bernal-freelibros-me-pdf/268810314)

Cabanillas, E. (2023). *Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad, juzgados penales de Lima Este, 2023*. [Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo].
[https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122052.](https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122052)

Cancelado y Rodríguez. (2023). El impacto de la delincuencia organizada transnacional en el sistema internacional contemporáneo. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(43), 629–646,
[https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/1179.](https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/1179)

Candia, O. (2013). *Niveles de aplicación de metodología científica en las tesis de pregrado realizadas en la facultad de odontología de la universidad de chile durante los trienios 2002- 2003- 2004 y 2007- 2008 - 2009*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].

[https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/117640.](https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/117640)

Cárdenas Y Salazar. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Scielo*, 13(2), 160-169. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200160#:~:text=La%20valoraci%C3%B3n%20de%20la%20prueba%2C%20no%20es%20m%C3%A1s%20que%2C%20la,existe%20entre%20la%20materialidad%20y.

Chacón-Espinoza et al. (2024). Extinción de Dominio frente al crimen organizado. *Revista Ciencia & Sociedad*, 4(2), 144–151.

[https://www.cienciayssociedaduaf.com/index.php/ciesocieuaf/article/view/129.](https://www.cienciayssociedaduaf.com/index.php/ciesocieuaf/article/view/129)

Gil, I. (2017). *La valoración de la prueba pericial civil por los tribunales*. [Tesis de Maestría, Universidad de León]. [https://buleria.unileon.es/handle/10612/11703?show=full&locale-attribute=it.](https://buleria.unileon.es/handle/10612/11703?show=full&locale-attribute=it)

Granda, J. (2020). *Criterios de valoración de la prueba del juez penal en sentencias condenatorias por delitos de actos contra el pudor*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].
[https://repositorio.autonomia.edu.pe/handle/20.500.13067/955.](https://repositorio.autonomia.edu.pe/handle/20.500.13067/955)

Huamán, E. (2023). El crimen organizado en el Perú y las técnicas especiales de investigación e inteligencia. *Dialnet*, 40(1), 71-78. [https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074492.](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074492)



Jáuregui, G. (2021). *La prueba científica en el proceso judicial desde la perspectiva de la búsqueda de la verdad procesal*. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/22082>.

Ley N°30077 Contra el Crimen Organizado. (21 de diciembre de 2023). Sistema Contra el Crimen Organizado. <https://lpderecho.pe/ley-crimen-organizado-ley-30077-actualizado/>.

Lloclle, C. (2021). *Aplicación de la prueba trasladada para la declaración del imputado en el proceso de crimen organizado*. [Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco].

<https://repositorio.uandina.edu.pe/item/ecfc5a13-ab44-47a9-bbdb-9e91e072bdb3>.

Neyra-Cáceres et al. (2023). *La Prueba pericial penal*. [Tesis de Pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9562>.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., Villagomez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4º ed), <https://universoabierto.org/2021/03/30/metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-cualitativa-y-redaccion-de-la-tesis/>.

Ojeda, G. (2020). *Precisiones a la labor pericial sin necesidad de designación expresa para fortalecer la seguridad ciudadana, la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6937>.

Pacheco, W. (2024). La Evolución de la Criminalidad Organizada a Nivel Nacional y la Seguridad Ciudadana. *La Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*, 5(1), 84-95. <https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/142>.

Paredes, K. (2023). *Valoración de las declaraciones del colaborador eficaz y la vulneración de la presunción de inocencia en delitos de crimen organizado*. [Tesis de Pregardo, Universidad Nacional de Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/64707>.

Reyes, J. (2017). *Eficacia de las intervenciones telefónicas en el combate al crimen organizado en el salvador*. [Tesis de Maestría, Universidad de el salvador].

<https://repositorio.ues.edu.sv/items/dd9212e9-586f-4e9d-b614-b22fb60ef3f2/full>.

Ruiz, L. (2017). *El derecho constitucional a la prueba y su configuración en el código general del proceso colombiano*. Dialnet: 370. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=156650>.



Solís y Rojas. (2008). *Crimen organizado en América Latina y el Caribe.* (1° ed),
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=42584>.

Toro y Bustamante. (2020). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. *Scielo*, 62(1), 101-115,
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082020000100101&script=sci_arttext.

Vázquez, C. (2022). *Manual de Prueba Pericial.* Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-05/Manual-sobre-trata-de-personas.pdf>.

Vera, H. (2020). *El Informe pericial de fonética y su valoración en juicio oral de los delitos de crimen organizado, sala penal nacional (lima) 2015-2018.* [Tesis de Maestría, Universidad Privada Norbert Wiene]. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/4083>.

